



Resolución Directoral Nacional N° 057-2012-BNP

Lima, 26 MAR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 042-2012-BNP/ODT, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, sobre la precisión del desagregado de Recursos aprobados conforme al Decreto Supremo N° 008-2012-EF, e Informe N° 123-2012-BNP/OAL, de fecha 22 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, conforme a la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012,, se autoriza a la Biblioteca Nacional del Perú a ejecutar durante el año 2012 los recursos de la fuente de financiamiento :Recursos Ordinarios, destinados a Proyectos de Inversión pública y no devengados al 31 de diciembre de 2011, a fin de garantizar la culminación de los mismos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 057 -2012-BNP (Cont.)

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-EF, se autoriza la asignación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 vía Crédito Suplementario para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. 5'496,478.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), para la Continuidad de Inversiones de los Proyectos de Inversión Pública con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2012-BNP, de fecha 19 de enero del 2012, se incorporó al Presupuesto Institucional 2012 los recursos vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 5'496,478.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para la Continuidad de Inversiones de los Proyectos de Inversión Pública de la Biblioteca Nacional del Perú para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, en aplicación en lo dispuesto en el Numeral 2.3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2012-EF, se procedió a la elaboración de la correspondiente Nota para la Modificación Presupuestaria a nivel de la Estructura Programática y Funcional - Nota N° 00000000014;

Que, en consecuencia resulta necesario precisar el monto aprobado por los Proyectos: "Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú" y "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay", conforme a lo indicado por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante el Informe N° 042-2012-BNP/ODT;

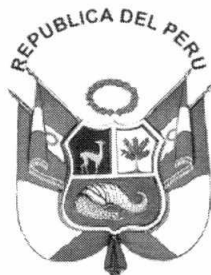
Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-EF; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR con eficacia anticipada al 19 de enero de 2012, el artículo 1° de la Resolución Directoral Nacional N° 012-2012-BNP, de la siguiente manera:

| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|
| INGRESOS | : | | (En Nuevos Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 | Recursos Ordinarios 5'496,478.00 |
| | | | TOTAL INGRESOS 5'496,478.00 |



Resolución Directoral Nacional N° 057 -2012-BNP

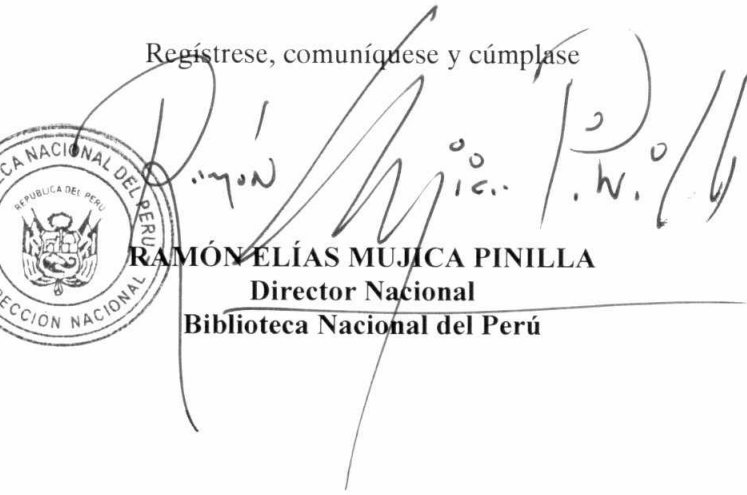
| | | | |
|--|---|----------|--|
| EGRESOS | : | | (En Nuevos Soles) |
| SECCIÓN PRIMERA | : | | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : | 113 | Biblioteca Nacional del Perú |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 | Biblioteca Nacional del Perú |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |
| PROYECTO | : | 2.046046 | Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 | Recursos Ordinarios |
| GASTOS DE CAPITAL | : | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | : | | 4'083,074.00 |
| | | | Subtotal |
| | | | <u>4'083,074.00</u> |
| PROYECTO | : | 2.057812 | Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 | Recursos Ordinarios |
| GASTOS DE CAPITAL | : | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | : | | 1'413,404.00 |
| | | | Subtotal |
| | | | <u>1'413,404.00</u> |
| | | | TOTAL EGRESOS |
| | | | <u>5'496,478.00</u> |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 057 -2012-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

